



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00804-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Alléguese poder dirigido a este despacho en el que se deberá indicar la dirección electrónica del apoderado que coincida con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (artículo 5 del Decreto 806 de 2020).
2. Igualmente, se debe adecuar en el sentido de otorgarlo por la demandante.
3. Indíquese el domicilio de las partes y el nombre y número del documento si lo conoce, del representante legal actual de la entidad demandante, de conformidad con el numeral 2 del artículo 82 del CGP.
4. Alléguese original o copia del contrato de compraventa base de la acción, lo mismo que el certificado de tradición del inmueble objeto de la demanda, conforme el numeral 6 del artículo 82 ibídem.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(MT)

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **02** fijado hoy **14/01/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5102598dfb5b073fbd9050833bbaaf0d3fd9404943f7ba20d4d091a67533299**

Documento generado en 13/01/2021 06:59:43 p.m.